

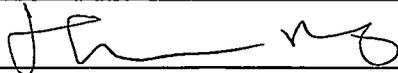
GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 23 MES 06 AÑO 2021

Yo HERNAN VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número No. 80.239.034 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212233192011	223	Jesús Díaz	Centro
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	en calle 2 bis. hay nomenclatura 1-05 / 1-15 / 1-21 / 1-23 / 1-27 entre. Carrera 1 y Carrera 1A.		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	HERNAN VARGAS
Firma	
No. de identificación	80.239.034 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

06 JUL 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, **12 JUL 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.
(223)

Señor(a)
JESUS ANTONIO DIAZ VELASQUEZ
Dirección: **CL 2 BIS NO. 1-57**
Correo electrónico: **NO APORTA**
Teléfono: **3122584522**
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**

Referencia: Expediente SDG 2019594490103520E; Expediente RNMC 11-001-6-2018-236603.
Radicado ORFEO No. 20195940068843; Caso ARCO No. 1794042.
Comparendo No. 11001620180691300 de fecha 17 de agosto de 2018.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **Auto de fecha 18 de mayo de 2021**, proferido por el Inspector de Policía 20 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JESUS ANTONIO DIAZ VELASQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79653140**, como presunto infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 numeral 2° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *"Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"*.

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	miércoles, 21 de julio de 2021	HORA:	2:30:00 p. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-20. (Oficina 20).		
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		
VINCULO AUDIENCIA VIRTUAL	https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MDg3NjIzNzItODA5OS00MTVhLWE0MjUzMzNiZDQ2N2Q4M2Zl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%221a5f6681-04e0-4b63-8a40-f11089510305%22%7d		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.



Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara como se indica a continuación:

FECHA:	martes, 27 de julio de 2021	HORA:	7:40:00 a. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-20. (Oficina 20).		
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		
VINCULO AUDIENCIA VIRTUAL	https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MDA4MTlhYjktNWFmNC00YmQ4LTlhMDUtMzkzMTY4ZTYwYWJj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%221a5f6681-04e0-4b63-8a40-f11089510305%22%7d		

La audiencia se celebrará de manera virtual, a no ser que el(a) presunto(a) infractor(a) opte por asistir de manera presencial, para lo cual deberá manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico alexander.chaves@gobiernobogota.gov.co, con el objeto de autorizar el ingreso a las instalaciones de la Inspección.

Con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

FINA SIGNEEA AUTORIZADA SEGUN
RESOLUCION SECRETARIA DEL GOBIERNO DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRICTAL DE GOBIERNO
JAIRO SAAVEDRA RIOS
Inspector 20 de Policía de Descongestión (D-20)
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Proyectó: Alexander Chaves Fonseca - Auxiliar Administrativo D-20